



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU., PARCELAS SITUADAS EN LA CONFLUENCIA DE AVDA. DE LA PLATA, CONDE DE LOS GITANES Y CALLE RAMÓN GONZÁLEZ ALEGRE, INSTADA POR LA MERCANTIL PACAR S.A.

Visto el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ponferrada: Parcelas situadas en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, instado por la mercantil Pacar S.A.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 de 22 de mayo (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2007 y, B.O.P. de 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por la Arquitecta D^a. María Teresa Rodríguez Natal, con las aclaraciones y/o puntualizaciones del documento de 23 de febrero de 2018.

TERCERO.- De conformidad con el apartado 4 del art. 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y la Orden FOM/238/2018, de 4 de abril se recabaron informes a la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, a la Subdelegación del Gobierno, a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial, a la Consejería de Fomento y a la Comisión de Patrimonio de Castilla y León.

CUARTO.- Se informó favorablemente por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, por la Secretaría General de Infraestructuras (Ministerio de Fomento), y por la Diputación Provincial de León.

QUINTO.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió informe con una serie de Observaciones, de las que se dió traslado a la mercantil PACAR S.A. promotora del expediente, la cual presentó escrito de aclaraciones y documentos corregidos el 23 de febrero de 2018.

SEXTO.- El Pleno Municipal, en sesión del día 11 de marzo de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U., con las aclaraciones y/o puntualizaciones del documento "febrero 2018", sometiendo el expediente a información pública, lo que se hizo mediante anuncios insertos en el Diario de León



Ayuntamiento de Ponferrada

de 30 de abril de 2018, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de mayo de 2018, y en la Página Web Municipal, durante cuyo periodo de dos meses no se presentaron alegaciones y/o sugerencias.

SEPTIMO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iª.- La competencia para entender de este expediente, al no afectar la modificación del planeamiento pretendida a la ordenación general, corresponde también, en esta fase de aprobación definitiva, al Ayuntamiento de Ponferrada, según el art. 58.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (art. 170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana

IIª. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, con la particularidad de la aprobación definitiva, cuya competencia viene atribuida al Ayuntamiento, tal y como se indicó antes, dado el tipo de modificación ante el que nos encontramos (no afecta a la ordenación general).

IIIª.- Respecto de las observaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, hay que indicar: (a) sobre el coeficiente de ocupación, que una cosa es el parámetro de la edificabilidad (ello viene regulado en el art. 11.11.5 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Ponferrada y en el centroide) y otra cosa es el parámetro de la ocupación (que viene regulado en el art. 11.11.7 de dicha Normativa), siendo ambos concurrentes, es decir, deben cumplirse ambos parámetros en la actuación que en su día se pretenda, y así, integrados ambos preceptos, debe interpretarse la documentación en su día presentada, no obstante lo cual, a fin de evitar cualquier tipo de duda se han corregido los planos ED-02 y ED-04 de la Modificación Puntual señalando como "Ocupación 60%"; (b) sobre la construcción existente en el futuro vial -vial de 3 metros de ancho-, hay que indicar que tal construcción se grafía en el nuevo plano ED2 como FD (fuera de ordenación), añadiéndose en el Resumen Ejecutivo la cesión gratuita de los espacios públicos fuera de las nuevas alineaciones, es decir el futuro vial, lo que, además, se recoge en el Estudio Económico (2.6); (c) en el plano ED2 se aclara la alineación propuesta y los grafismos existentes en la documentación utilizada; y (d) se añade en el Resumen Ejecutivo que en la parcela objeto de modificación no existe afección sobre redes públicas de comunicaciones electrónicas.

IVª.- El presente expediente tiene por objeto modificar el P.G.O.U. en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida de Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, y la documentación presentada se considera suficiente para los fines



Ayuntamiento de Ponferrada

perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Personal, Transporte y Urbanismo; por 22 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 6 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo, 1 a Ciudadanos, 2 a Coalición por El Bierzo y 1 al PRB; y 2 abstenciones, correspondientes a Ponferrada en Común, **ACORDÓ:**

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación Puntual del P.G.O.U. en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida de Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, instado por la mercantil Pacar S.A., cuyo documento ha sido elaborado por la Arquitecta D^a. María Teresa Rodríguez Natal, con las aclaraciones y/o puntualizaciones del documento de 23 de Febrero de 2018.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-7-2018), en Ponferrada, a 9 de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO

